

República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-0143-2019
(13 de agosto de 2019)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **CAJA DE AHORROS**, en atención a lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, solicitó a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el traslado de la sucursal Las Tablas, ubicada en Avenida Belisario Porras, provincia de Los Santos, hacia el nuevo establecimiento ubicado en Avenida Moisés Espino y Calle Francisco González Roca, P.H. Plaza Gringa, local No.1, provincia de Los Santos, a partir del 19 de agosto de 2019;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre o traslado de establecimientos bancarios y;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **CAJA DE AHORROS**, no merece objeciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **CAJA DE AHORROS** a trasladar la sucursal Las Tablas, ubicada en Avenida Belisario Porras, provincia de Los Santos, hacia el nuevo establecimiento ubicado en Avenida Moisés Espino y Calle Francisco González Roca, P.H. Plaza Gringa, local No.1, provincia de Los Santos.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2, de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS

Ricardo G. Fernández D.

/cj